



INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA  
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA  
NIT. 832.000.906-6



**RESOLUCIÓN No. 104 de 2017  
(06 de Julio de 2017)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DEL IMRDS, Y SE OTORGA DÍAS DE DESCANSO COMPENSATORIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IMRDS”**

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal N° 19 de 1995, demás normas concordantes y Resolución 018 del 2 de marzo de 2017

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, es un establecimiento público del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, el cual fue creado por el Acuerdo No. 19 del 11 de Diciembre de 1995.

Que según el literal c del artículo decimo del acuerdo 19 de 1995 el director del IMRDS tiene entre sus funciones expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha tiene un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:30 PM

Que el numeral 2 del artículo 7 de la ley 1437 de 2011 establece que como los deberes de las autoridades en la atención al público, debiendo garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 profesa que De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales.

Que de conformidad con los decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005 las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente para los funcionarios programas de capacitación e incentivos de bienestar social.

Que el artículo 13 del Decreto 1567 de 1998 refiere que se establece como sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que dentro del plan de bienestar social del IMRDS tiene como incentivos la programación de días hábiles compensados para los funcionarios a fin que estos puedan disfrutar con sus familias. Dicho plan fue adoptado por la Entidad para la vigencia 2017 mediante Resolución No. 019 del 3 de marzo de la misma vigencia.

Los descansos compensatorios son un incentivo para que el funcionario obtenga la recuperación mental y física de modo que este pueda dedicar mayor capacidad al desarrollo de sus funciones mejorando los niveles de eficiencia y satisfacción para con la entidad y con el usuario. Adicionalmente permite a los funcionarios estar con sus familias y realizar actividades lúdicas que se refleja en el bienestar y productividad de los empleados.

Que el 3 de Junio de 2017, se realizó la VII Carrera de la Mujer en el Municipio de Soacha con el fin de promover la práctica deportiva del género femenino, en donde todos los funcionarios del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, realizaron diferentes actividades logísticas antes y durante el evento para su desarrollo.

Que la Dirección General considera conveniente compensar ocho (8) horas y treinta (30) minutos de labor, las cuales se encuentran cumplidas, con las actividades logísticas realizadas en el desarrollo de la VII Carrera de la Mujer del Municipio de Soacha.

- Que es deber de la entidad informar oportunamente, la jornada especial de trabajo a fin de garantizar la continuidad de los servicios requeridos por la comunidad en general, por lo que se procederá a enviar la presente resolución para su publicación en la cartelera y página WEB del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha.

En mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a los Funcionarios del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, no laborar el día 21 de Julio de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar esta decisión a las distintas dependencias de la Administración Municipal, y publicar la presente resolución en la cartelera de la entidad.

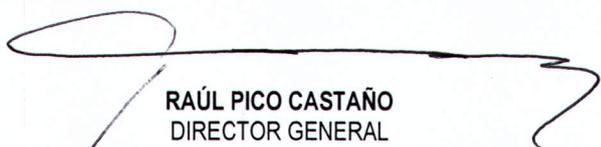
**ARTICULO TERCERO:** Autorizar la suspensión de términos en los procesos de contratación que adelante la Entidad y de Peticiones quejas, reclamos interpuestas por la Comunidad, el día 21 de Julio de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar la suspensión de las actividades administrativas en el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, el día 21 de Julio de 2017,

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los seis (06) días del mes de Julio del año Dos mil diecisiete (2017).

  
**RAÚL PICO CASTAÑO**  
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Luis Eduardo Ibagué Barrero – Subdirector Administrativo y Financiero (e)  
Reviso: Gabriel Giovanni Murillo Calderón – Abogado Contratista